**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-010-2024**

Señor,
**ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.A.S.**
Ciudad: Bogotá D.C.

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-010-2024

El Ministerio del Interior se complace en comunicarle que, conforme a la evaluación técnica, jurídica y económica de la propuesta presentada por **ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.AS.** Representada legalmente por **RAÚL RINCÓN FRANCO**, se acepta la misma, en los siguientes términos:

**Objeto:** *"Realizar mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos propiedad de la entidad para la atención de emergencias."*

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Valor de la Propuesta:** El valor de la oferta es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.244.298)** incluidos todos los impuestos de ley a los que haya lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. El presente contrato está respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

| N° CDP | POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO | UNIDAD EJECUTORA | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2024 de fecha 2024-01-05 | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL | $ 27.843.900 |

El valor del contrato se determinó, en atención al **Estudio Previo y Análisis del Sector.**

**PARÁGRAFO 1º:** El valor del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos

directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. EL MINISTERIO efectuará las retenciones que en materia tributaria haya lugar.

**Forma de pago:**

El Ministerio del Interior, realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. El MINISTERIO cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, mediante un pago contra entrega efectiva de la totalidad de los bienes, elementos o productos del objeto del contrato, al recibo a satisfacción de El MINISTERIO, previa certificación emitida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de:

Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020, informe cuantitativo y cualitativo donde discrimine el número de exámenes realizados según el caso y se detalle los hallazgos encontrados en temas de salud, certificados de exámenes realizados de acuerdo a la modalidad establecida, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación de pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda.

**Nota 1:** El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en Tesorería del Ministerio del Interior.

**Nota 2:** En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

**Nota 3:** El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**Nota 4:** Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

**Nota 5:** Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El MINISTERIO solo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Ministerio del Interior efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realizará descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato.

**Obligaciones específicas del contratista:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Realizar mantenimiento preventivo de cada Desfibrilador Externo Automático (DEA) propiedad de la entidad.

2. Suministrar los electrodos adultos para el Desfibrilador Externo Automático (DEA) según lo solicitado

3. Entregar al supervisor del Contrato en funcionamiento el equipo y accesorios objeto del contrato, en el lugar de ejecución.

4. Garantizar mediante certificados de fábrica que los electrodos entregados son originales y parte de la línea de fabricación o avalados por el fabricante.

5. Garantizar que los electrodos suministrados son de primera calidad (NO REFURBISHED), los cuales deberán ser revisados y aceptados por la supervisión del contrato.

6. Entregar los electrodos objeto del contrato, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por la supervisión del contrato.

7. Reemplazar en su totalidad, a sus expensas, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles y a entera satisfacción los electrodos encontrados con defectos, mala calidad, o que no cumplan con las especificaciones solicitadas en el momento de la entrega, los cuales no serán recibidos a satisfacción.

8. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor del contrato, quien informará de las dificultades que se puedan presentar, durante la ejecución contractual.

9. Acatar las observaciones que le sean formuladas por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.

10. Cumplir con el objeto contractual y con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio del Interior y ofrecidas en su propuesta.

11. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

12. Cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en los Estudios Previos y la Invitación Pública.

13. Responder a los requerimientos de aclaración o información que se le formule en relación con la ejecución del contrato, en los plazos que el Ministerio del Interior a través del Supervisor del contrato le señalen.

14. Presentar la respectiva facturación conforme a los plazos y condiciones establecidos por el Ministerio del Interior. En caso de estar obligado el contratista a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás disposiciones que regulen la materia.

15. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución del contrato. 16. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual.

**Obligaciones generales del contratista:**

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato o convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio.

3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos

que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato o convenio.

4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago o desembolsos.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato o convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.

9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.

10. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. (Cuando aplique).

11. Cumplir con el objeto del contrato o convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato o convenio y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato o convenio.

15. Entregar los documentos que le sean requeridos por el supervisor para la liquidación del contrato dentro de los términos legales vigentes.

16. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato o convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.

17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**Supervisión:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por **el/la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Subdirección de Gestión Humana** o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto. El supervisor será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA y en general, cumplir con las obligaciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

Las funciones ejercidas por el supervisor serán las establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría del Ministerio del Interior.

Las condiciones de la presente aceptación de oferta son las previstas en la invitación pública y sus anexos, las cuales fueron aceptadas con la presentación de la propuesta por parte de **ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.A.S.** constituyen el contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**Aprobó:** Astrid Carolina Sánchez Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual
**Elaboró:** J. Leonardo Solis Yepes – Abogado Contratista de la SGC